



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

4 0 2 1 -

TEMUCO,

0 6 NOV 2012

N° interno 70-323

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública ID 712307-2-LP12 "Conservacion Red Secundaria de Aguas Lluvias Temuco y Padre las Casas Etapa 4, Región de la Araucanía."
- b) La Resolución Exenta N° 3718 de fecha 12-10-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas de Pavimentacion y Aguas Lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios y planos de la Licitación Pública **ID 712307-2-LP12** "Conservacion Red Secundaria de Aguas Lluvias Temuco y Padre las Casas Etapa 4, Región de la Araucanía."
- c) El Decreto N° 1105 de fecha 28 Agosto 2012 que identifica la cantidad de M\$302.292, en obras civiles para el año 2012.
- d) El Aviso de Prensa en el Diario Austral de la Araucania con fecha 16 de Octubre 2012.
- e) La Aclaracion n°1 de fecha 26 Octubre 2012
- f) La Resolucion Exenta N° 4000 de fecha 05 Noviembre 2012 que autoriza a participar a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR LTDA** en la Licitacion Publica **ID 712307-2-LP12**.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública **ID 712307-2-LP12** de fecha 31-10-2012.
- h) El Acta de Evaluación la Licitación Pública **ID 712307-2-LP12** de fecha 05-10-2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- i) El Memorandum N° 442 de fecha 05-11-2012 de Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (S) del Serviu Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva

- sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
  - n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
  - o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
  - p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
  - q) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 ; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;
  - r) La Resolución (E) N° 3047 de 27.08.2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del Serviú región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de Serviú Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo
  - s) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del Serviú región de la Araucanía , y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico
  - t) El correo electrónico de fecha 31.10.2012, de la sección Recursos Humanos de Serviú Región de la Araucanía
  - u) La Resolución N° 194 de 08.02.2011, que nombra a don Mauricio Silva Kachele, como Jefe Departamento Jurídico de Serviú Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátase la Oferta presentada por la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR LIMITADA**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 4 - REGION DE LA ARAUCANIA"**. Por un valor total de **\$ 233.550.940-** (doscientos treinta y tres millones quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N°1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **50 días** según lo estipulado en las Bases de Licitación.

**4.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**5.- GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 32** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por

"El oportuno y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**6.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**7.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**8. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30107375-0.** "Conservacion Red Secundaria de Aguas Lluvias Temuco y Padre las Casas Etapa 4, Región de la Araucanía."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



MAURICIO SILVA KACHELE  
ABOGADO

DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- Transcribir A:
1. Dirección
  2. Departamento de Planificación y Control
  3. Departamento Jurídico
  4. Departamento de Administración y Finanzas
  5. Depto. Técnico
  6. Oficina de Proyectos Viales
  7. Unidad de Control y Ejecución de Obras
  8. Ministro de Fe
  9. Oficina de Partes

VICTOR HUGO BRAVO G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA

